

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

**CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE MAYO DE 2022**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. **PAF-ADR-I-106-2022** que mediante este documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 05 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT./CC
1	UNIÓN TEMPORAL RIALV	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742
		ÁLVARO CALDERÓN TORO S.A.S.	900.682.168-9
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.P.	INGEPLAN.CO S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC - INGEPLAN.CO S.A.S. BIC	800.169.622-1
		SITELSA S.A.S.	804.012.755-0
		PROYECTA DE LA COSTA S.A.S.	900.070.356-0
3	CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL	DCO INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S.	900.152.489-4
		INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. - INAMSILCO S.A.S.	900.119.778-9
4	CONSORCIO LITUANIA	MAPO INGENIERÍA S.A.S.	900.364.545-9
		VGC PROYECTOS S.A.S.	900.864.814-0
5	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.		812.001.126-1
6	CONSORCIO INTERVIVIENDAS 106	ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.153.270-3
		CRP CONSULTORES S.A.S.	900.502.499-0
7	CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING.	INGENIERÍA COLOMBIANA PREMIUM S.A.S. - INGECOL PREMIUM S.A.S.	901.096.880-5

	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. – CONCIC S.A.S.	900.378.119-5
8	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	900871808-5

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 96, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL RIALV	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.P.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO LITUANIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVIVIENDAS 106	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 12 de mayo de 2022 hasta las 5:00 pm del 13 de mayo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a la observación planteada en el siguiente sentido:

**De:** GERENTE VGC <[gerente.vgc@outlook.com](mailto:gerente.vgc@outlook.com)>

**Enviado:** jueves, 12 de mayo de 2022 3:03 p. m.

**Para:** ADRFINDETER <[ADRFINDER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDER@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Subsanación Informe de evaluación CONSORCIO LITUANIA

Observación
<p>Respetados señores:</p> <p>Según informe preliminar verificación requisitos habilitantes de la oferta presentada en la referencia, donde se indica que <b>"No se presenta Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social, El proponente debe aportar certificación suscrita por el representante legal de cada integrante, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia."</b></p> <p>Adjuntamos las respectivas certificaciones según lo solicitado anteriormente, con la finalidad de subsanar este tema y seguir participando en el proceso de selección.</p>

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,  
DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO  
Representante legal  
CONSORCIO LITUANIA

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, la propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**De:** [ingenierosoporte@dcoingenieria.com](mailto:ingenierosoporte@dcoingenieria.com)<[ingenierosoporte@dcoingenieria.com](mailto:ingenierosoporte@dcoingenieria.com)>

**Enviado:** jueves, 12 de mayo de 2022 6:33 p. m.

**Para:** ADRFINDETER <[ADRFINDETER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDETER@findeter.gov.co)>

**Cc:** ADRFINDETER <[ADRFINDETER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDETER@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACIÓN OBS. CONVOCATORIA PAF-ADR-I-106-2022 CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL

**Observación**

Reciban un cordial saludo,

Una vez revisado el informe de verificación de requisitos habilitantes se identificó en el "CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN" que el CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL no cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico, específicamente con uno de los documentos solicitados en el numeral 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA de los términos de referencia, a saber, el certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por la autoridad competente.

Debido a que el representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL no posee el título de ingeniero civil o ingeniero sanitario, la propuesta presentada por este consorcio es avalada por el Ingeniero Civil MIGUEL ÁNGEL RUIZ GARCÍA con cedula de ciudadanía 1.031.169.633 de Bogotá y Matrícula Profesional 091037-0501621 CND del 26 de diciembre de 2019; se anexo copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional, no obstante, el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios no se adjuntó, a razón que la página web del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA se encuentra con indisponibilidad en los sistemas de gestión e información de la entidad, por lo cual no fue posible generarlo, y además no se tenía uno reciente, ya que el último con el que contaba el profesional es del 4 de febrero de 2021.

Se procedió a realizar la gestión con Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA remitiendo un derecho de petición quedando bajo el radicado No. 42022140200006619; para subsanar las observaciones emitidas por el comité evaluador, por lo que en aras de subsanar el requerimiento y habilitar la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL, en lo concerniente a los requisitos habilitantes de orden jurídico, se procede a remitir los siguientes soportes:

- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios No. CVAD-2022-1337186 del profesional que avala la propuesta del CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL, el ingeniero civil Miguel Ángel Ruiz García expedido el 12 de mayo de 2022, quedando con fecha posterior al cierre – plazo máximo de la presentación de ofertas de la Convocatoria No. PAF-ADR-I-106-2022, a razón de la indisponibilidad en los sistemas de gestión e información que presento el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA
- Autenticación de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2022-1337186
- Consulta de estado del trámite e información del registro profesional del COPNIA
- Comunicados informativos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en los cuales notifica la indisponibilidad en los sistemas de gestión e información de la entidad que se ha venido presentando desde

el 20 de abril de 2022, con la finalidad de sustentar las circunstancias que conllevaron a la no presentación del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del profesional que avala la oferta del consorcio, y que por lo cual se subsana la observación emitida por la Entidad con uno de fecha del 12 de mayo de 2022.

Esperando que con remisión de esta información sea habilitado el CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL.

Cordialmente;

**DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR**

C.C. 80.177.812 de Bogotá

Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, la propuesta se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**De:** CONCIC S.A.S <[concicas2020@gmail.com](mailto:concicas2020@gmail.com)>

**Enviado:** viernes, 13 de mayo de 2022 3:23 p. m.

**Para:** ADRFINDETER <[ADRFINDETER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDETER@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONVOCATORIA PAF-ADR-I-106-2022

**Observación**

Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes subsanaciones.

**PROPONENTE 7: CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING**

**EVALUACION JURIDICA:**

- Con relación a la garantía de seriedad 15-45-101142462 expedida por seguros del estado, se adjunta recibo de pago expedido por la entidad aseguradora.
- Con relación al termino de constitución del integrante INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM SAS – INGECOL PREMIUM SAS, se informa a la entidad que al solicitar que las empresas tengan más de cinco (5) años de constituidas, se está limitando la participación de empresas emergentes las cuales cuentan con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación tal como se puede evidenciar en el RUP del integrante, por lo que solicitamos amablemente a la entidad se tenga en cuenta nuestra propuesta toda vez que ambos integrantes cumplen con los requisitos técnicos, alejándonos de lo formal, la empresa está a menos de 1 mes de cumplir los 5 años de constituida.

Una vez analizada la observación, solicitamos amablemente por parte del comité evaluador, se habilite nuestra propuesta y de esta manera se la asigne el puntaje correspondiente a la oferta económica presentada.

Cordialmente

**RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**

C.C N° 80.135.811 de Bogotá

Representante Legal Principal

**CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING**

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que el proponente adjuntó el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta, con lo cual da cumplimiento al requisito establecido en los términos de referencia.

Respecto a la observación presentada con relación al término de constitución e inscripción en Cámara de Comercio del integrante INGENIERÍA COLOMBIANA PREMIUM S.A.S., se aclara al solicitante que los requisitos exigidos a los proponentes en los términos de referencia, se establecen teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor del contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la entidad establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más favorable.

A su vez, los términos de referencia surtieron la debida publicidad y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria se estableció el plazo correspondiente para la presentación de observaciones a dichos términos y sus anexos por parte de los interesados, periodo durante el cual, no se recibió observación alguna del proponente con relación al requisito en comento.

Es importante resaltar que el oferente en la carta de presentación de la propuesta, expresa de manera explícita lo siguiente: *“En mi calidad de proponente declaro: 1. Que **conozco los Términos de Referencia** de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, **y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.** (...)”* (Subrayas y negrilla fuera de texto); por lo anterior, el proponente con pleno conocimiento de los requisitos establecidos aceptó dar cumplimiento a los mismos.

Así las cosas, no le está dado a la entidad desconocer e inaplicar las reglas previamente establecidas en los términos de referencia, puesto que la aplicación de las mismas a todos los proponentes salvaguarda los principios de igualdad e imparcialidad, y garantiza la transparencia del proceso, razón por la cual no se acepta la observación presentada y la propuesta es **RECHAZADA JURIDICAMENTE**, debido a que el proponente no cumple los requisitos habilitantes.

**De:** Juan Pablo Castellanos <[juanpablo.castellanos@ingeplan.co](mailto:juanpablo.castellanos@ingeplan.co)>

**Enviado:** viernes, 13 de mayo de 2022 4:06 p. m.

**Para:** ADRFINDETER <[ADRFINDETER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDETER@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACIÓN PROCESO PAF-ADR-I-106-2022 UNIÓN TEMPORAL I.S.P.

#### Observación 1

Requerimiento de la entidad:

**“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**  
(...)  
**II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”**

Respuesta: Se adjunta el Recibo de Caja 980086781, correspondiente al pago de la póliza.

Requerimiento de la entidad:

<p><b>Debe subsanar:</b></p> <p>El proponente debe allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores para el revisor fiscal del integrante INGEPLAN.CO S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p>
<p><b>Respuesta:</b> De acuerdo con lo contenido en el numeral 1.28.1 "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN", que indica qué:</p> <p><b>Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.</b></p> <p>Bajo esa Directriz, nos permitimos presentar el certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores, de la Revisor Fiscal Paola Piragauta, la cual ejerce su función para la Empresa INGEPLAN.CO SAS BIC. El certificado da cumplimiento a lo requerido por la entidad en referencia a la vigencia del certificado de antecedentes disciplinarios que expide la J.C.C.</p>
<p><b>Respuesta 1:</b></p> <p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, la propuesta se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.</p> <p>No obstante, de conformidad con las certificaciones de concentración de contratos que se relacionan en el informe individual de verificación, el proponente <b>UNIÓN TEMPORAL I.S.P.</b>, incurre en concentración de contratos, de conformidad con el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo "<i>Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos</i>", establecida en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. "CAUSALES DE RECHAZO" del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia, razón por la cual la propuesta es <b>RECHAZADA</b>.</p>
<p><b>Observación 2</b></p> <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>-ACTA DE LIQUIDACION del contrato DE INTERVENTORIA debidamente suscrito por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO como entidad contratante, en la que acredita las actividades ejecutadas objeto de interventoria. Se realizó interventoria a la instalación de tuberías para alcantarillado. -DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO, debidamente suscrito por las partes.</p> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL" no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación, ya que no se enmarca en la experiencia específica establecida la cual debe ser en INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES o INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS o UNIDADES SANITARIAS o INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, según los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE"</p> <p>En consecuencia, dentro del contrato no se evidencian actividades que se enmarquen en la experiencia específica solicitada según las definiciones establecidas en los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE"</p> <p>Por lo tanto este contrato NO se tiene en cuenta para efectos de evaluación.</p> <p>Conforme con la descripción dada en el pliego de condiciones donde se señala que las Redes Intradomiciliarias de alcantarillado corresponden a: "Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones.</p> <p>La misma entidad indica en la evaluación que el contrato demuestra instalación de la tubería de alcantarillado, por lo cual se solicita a la entidad que conforme a la definición y a la ejecución de lo descrito en el contrato, nos acepte el contrato.</p> <p>Atentamente,</p> <p>PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA</p> <p>Firma: <u>Juan Pablo Muñoz</u> Nombre: Juan Pablo Muñoz Andrade C.C.: 80.854.607 de Bogotá D.C.</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Respecto a la observación presentada se precisa lo siguiente:</p> <p><b>Contrato 1: No 00000190 DE 2014</b></p>

El proponente presenta documento de subsanación en el que señala lo siguiente: "Conforme con la descripción dada en el pliego de condiciones donde se señala que las Redes Intradomiciliarias de alcantarillado corresponden a: "Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones.

La misma entidad indica en la evaluación que el contrato demuestra instalación de la tubería de alcantarillado, por lo cual se solicita a la entidad que conforme a la definición y a la ejecución de lo descrito en el contrato, nos acepte el contrato".

Conforme a lo indicado en el informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, se le aclara al proponente que la actividad de "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL", no se enmarca en la experiencia específica solicitada según las definiciones establecidas en los términos de referencia, numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" que indica:

"• **REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO:** Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones".

Por lo anterior, con la información aportada en la experiencia específica no es posible verificar que la actividad de INST. DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO se haya realizado en vivienda, por lo tanto, la experiencia no se enmarca en la definición de REDES INTRADOMICILIARIAS descrita anteriormente y no es posible evidenciar dentro de la documentación aportada en la propuesta inicial que haya sido ejecutado en EDIFICACIONES RESIDENCIALES.

De acuerdo con lo expuesto, este contrato NO se tiene en cuenta para efectos de evaluación y no se acoge la observación del proponente, razón por la cual la propuesta recibe la calificación de **RECHAZADA TÉCNICAMENTE.**

**Nota:** Los proponentes UNION TEMPORAL RIALV, CONSORCIO INTERVIVIENDAS 106 y CONSTRUCTORA C&B S.A.S., no presentaron subsanaciones ni observaciones al Informe Preliminar.

#### 4. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL RIALV	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO LITUANIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTERVIVIENDAS 106	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

#### 5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	UNIÓN TEMPORAL RIALV	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

2	UNIÓN TEMPORAL I.S.P.	* INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO LITUANIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO INTERVIVIENDAS 106	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

\* El proponente No. 2 **UNIÓN TEMPORAL I.S.P.**, conforme con la certificación de concentración de contratos emitida por la Fiduciaria BBVA, tiene el siguiente reporte de contratos:

**Fiduciaria BBVA 10 de marzo de 2022:**

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022.
2. PAF- ATMINDEPORTE-I-024-2022.
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.
4. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022.
5. PAF-ATMINDEPORTE-I-068- 2022.

Por lo anterior, el proponente incurre en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Terminos de Referencia y en consecuencia, en la **causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”**, dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

**6. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	CONFLICTO DE INTERÉS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL RIALV	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	*INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS	RECHAZADA
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.P.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	*INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS	RECHAZADA
3	CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS	HABILITADA
4	CONSORCIO LITUANIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS	HABILITADA
5	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS	HABILITADA

6	<b>CONSORCIO INTERVIVIENDAS 106</b>	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS	<b>RECHAZADA</b>
7	<b>CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING</b>	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	CUMPLE	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS	<b>RECHAZADA</b>
8	<b>CONSTRUCTORA C&amp;B S.A.S.</b>	<b>RECHAZADA</b>	CUMPLE	CUMPLE	PROCESO DE CERTIFICACIÓN	NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS	<b>RECHAZADA</b>

**Nota:** Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 16 de mayo de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)  
FIDUPREVISORA S.A.**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

**PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL RIALV**  
**Representante MELISSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 49.607.672**

**Integrante 1**  
**RIGOBERTO RUGELES BERNAL**  
**No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 79711742 Porcentaje de participación 50%**

**Integrante 2**  
**ÁLVARO CALDERÓN TORO S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN 900.682.168-9 Porcentaje de participación 60%**  
**Representante Legal ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 16625689**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de mayo de 2022, suscrita por MELISSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 49.607.672, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No Aplica Integrante 2 13 - 16	CUMPLE	<b>Integrante 2</b> <b>Nombre:</b> ÁLVARO CALDERÓN TORO S A S. <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 05 de abril de 2022 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> por que por documento privado de asamblea de accionistas del 28 de noviembre de 2013, inscrita el 2 de diciembre de 2013.

				<p><b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> LUZ ELENA PÉREZ OSPINA C.C. 66713677.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	19 - 20	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 2 de mayo de 2022  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal.  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria y limitada.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.  <b>Duración:</b> será igual al tiempo del contrato y un (1) año y más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 7 Integrante 1 8 Integrante 2 11	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante del proponente e integrantes en su calidad de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	22 - 25	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 20, 25 de abril y 2 de mayo de 2022.  No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	27 - 30	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 20, 25 de abril 2 de mayo de 2022.  No está reportado como responsable <b>disciplinario</b> .

<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	36 - 38	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 20, 25 de abril y 2 de mayo de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	32 - 34	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 20, 25 de abril y 2 de mayo de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 05 de mayo de 2022. Hasta 05 de septiembre de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial: (\$489.130.280,00) 10% 48.913.028,00</b>		2.1.1.8.	43 – 55	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> C-100044695 <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL RIALV. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) con NIT. 830.053.105-3. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 48.913.028,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 02/05/2022 hasta el 19/09/2022. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>		2.1.1.9.	Integrante 1 58 Integrante 2 57	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>		2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 60 - 65 Integrante 2 66 - 70	<b>RECHAZADA</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por la persona natural RIGOBERTO RUGELES BERNAL, de fecha 02 de mayo de 2022.

				<p>Acredita la afiliación aportando última planilla con constancia de pago.</p> <p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el LUZ HELENA PÉREZ OSPINA, revisor fiscal de la persona jurídica, de fecha 02 de mayo de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía. No aporta certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, ya que el aportado tiene vigencia hasta 4 de mayo de 2022, fecha anterior al cierre de la convocatoria. <b>NO CUMPLE.</b></p> <p align="center"><b>RECHAZADA:</b></p> <p>Se da aplicación a las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>          (...)          1.37.26 <i>Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i>          (...)          1.37.28 <i>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</b>	2.1.1.11.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	6, 9, 10	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es avalada por RIGOBERTO RUGELES BERNAL, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica

<b>(Sociedades Anónimas)</b>				
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 2:</b> Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 05 de mayo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL RIALV, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Adicionalmente, respecto a las reglas establecidas en los Términos de Referencia, se pudo establecer que el proponente incurre en el **CONFLICTO DE INTERÉS** definido en el subnumeral 1.23.3. de numeral 1.23 de los Términos de Referencia, que establece:

*“1.23.3. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”; y consecuentemente con ello, en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el subnumeral 1.37.9. del numeral 1.37 de los Términos de Referencia, que establece:*

*“1.37.9 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.*

Lo anterior, por las siguientes razones:

1. A través de correo electrónico del 9 de octubre de 2020, la sociedad **ASESORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ASI S.A.S.** con NIT. 900.769.587 – 7 en respuesta a requerimiento hecho dentro de la convocatoria **PAF-SENA-I-050-2020**, informó su conformación accionaria de la siguiente manera:

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S.  
NIT.: 900.769.587 - 7

### COMPOSICION ACCIONARIA Y ACCIONISTAS TOMADO DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2019

ACCIONISTAS	NÚMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL DEL CAPITAL	PORCENTAJE ACCIONARIO	VALOR INTRÍNSECO FISCAL
<b>ACCIONISTAS</b> ALCATORO S.A.S. NIT.: 900.682.168 - 9	24.000	94.000.000	100%	163.120.485
<b>TOTALES</b>	<b>24.000</b>	<b>94.000.000</b>	<b>100%</b>	<b>163.120.485</b>

  
 ALVARO HERNANDO CALDERON TORO  
 CC .16.625.689 DE CALI  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 LUZ ELENA PEREZ OSPINA  
 CC 66.713.677  
 TP 34257-T  
 Contador Publico

2. Los Términos de Referencia establecen en el numeral 1.23 CONFLICTOS DE INTERÉS, lo siguiente:
  - i. Quando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.
3. La sociedad ASESORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ASI S.A.S con Nit. 900.769.587-7 integrante del CONSORCIO CDI -NEIVA- 2021 celebró CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-18 (PAF-DAPRE II-O-021-2021) el día 29 de abril de 2021, contrato que se encuentra vigente y en ejecución de conformidad con lo informado por la Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER.
4. El integrante No 2. de la UNIÓN TEMPORAL RIALV, ÁLVARO CALDERÓN TORO S.A.S. - ALCATORO S.A.S., es el socio o único accionista de la sociedad ASESORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ASI S.A.S. quien se encuentra ejecutando el contrato de obra No. 3-1-92756-18 referido.

Por lo anterior y al encontrarse ÁLVARO CALDERÓN TORO S A S - ALCATORO S.A.S., participando en la presente convocatoria pública correspondiente a interventoría, siendo socio de una persona jurídica que se encuentra ejecutando un contrato de obra para un Patrimonio Autónomo en el que FINDETER funge como fideicomitente, incurre en conflicto de interés y con ello, en la causal de rechazo anteriormente descrita, en consecuencia la propuesta es **RECHAZADA**.

**Concentración de Contratos:**

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidubogota 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidupopular 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora 11 de mayo de 2022:**



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

No reporta contratos.

**Findeter 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

**PROPONENTE No. 2 UNIÓN TEMPORAL I.S.P.**  
**Representante** JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 80.854.607

**Integrante No. 1**  
**INGEPLAN.CO S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC - INGEPLAN.CO S.A.S. BIC**  
**No. IDENTIFICACIÓN** 800.169.622-1 Porcentaje de participación 35%  
**Representante legal:** JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 80854607  
 SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 52778495

**Integrante No. 2**  
**SITELSA S.A.S**  
**No. IDENTIFICACIÓN** 804.012.755-0 Porcentaje de participación: 35%  
**Representante legal** CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 91.159.501

**Integrante No. 3**  
**PROYECTA DE LA COSTA S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN** 900.070.356-0 Porcentaje de participación: 30%  
**Representante legal** DIÓGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 72.277.905

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	01-03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 27 de abril de 2022 suscrita por <b>JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE</b> , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.854.607, en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p align="center">2.1.1.2.</p>	<p align="center">Integrante 1 12 - 21 Integrante 2 22 - 27 Integrante 3 28 - 34</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante No. 1.</b>  <b>Nombre:</b> INGEPLAN.CO S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC  <b>Fecha de expedición:</b> 26 de abril de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 21 de julio de 1992 e inscrita el 30 de julio de 1992.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2032.  <b>Revisor Fiscal:</b> Paola Alexandra Piragauta Piragauta C.C. No. 52803498 y T.P. No. 137993-T</p> <p><b>Integrante No. 2.</b>  <b>Nombre:</b> SITELSA S.A.S  <b>Fecha de expedición:</b> 27 de abril de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bucaramanga  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 17 de enero de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2002.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> ANGÉLICA ROCÍO CARRILLO RAMÍREZ C.C. 1098649657</p> <p><b>Integrante No. 3.</b>  <b>Nombre:</b> PROYECTA DE LA COSTA S.A.S.  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 29 de abril de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p>
-----------------------------------------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p><b>Facultades RL:</b> el representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> <i>El Gerente requerirá autorización previa de la Asamblea general de accionistas para la ejecución de todo acto o contrato que se exceda de cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes (50 S.M.M.L.V.).</i> Adjunta Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Proyecta de la Costa S.A.S. ACTA No. 002, en la cual se otorga “ la AUTORIZACIÓN solicitada, para que el representante legal DIÓGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO de la sociedad PROYECTA DE LA COSTA S.A.S, proceda a constituir, y/o conformar CONSORCIO y/o UNIÓN TEMPORAL en nombre de la misma, sin limitaciones ni restricciones de la cuantía para participar y presentar ofertas y/o suscribir contratos, conforme lo exige(n) el(los) Pliego(s) de Condiciones correspondientes”, relacionando los datos de la presente convocatoria.  <b>Domicilio:</b> Barranquilla.  <b>Término de Constitución:</b> por Escritura Pública número 112 del 31/01/2006, de Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 16/02/2006.  <b>Término de Duración:</b> hasta 2041/01/31.  <b>Revisor Fiscal:</b> LUZ MYRIAM CUBILLOS MORENO C.C. 51669968</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>08 -10</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 28 de marzo de 2022  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Tipo de participación:</b> Unión Temporal.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p>

				<p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> La duración de La Unión Temporal será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 36 Integrante 2 37 Integrante 3 38	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	42, 43, 47 – 50, 54	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 25, 27, 29 de abril de 2022 No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	40, 41, 51 - 53	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 25, 27, 29 de abril de 2022 No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	44, 55, 57	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 25, 27, 29 de abril de 2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	46, 59, 60	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 25, 27, 29 de abril de 2022 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 05 de mayo de 2022. Hasta 05 de septiembre de 2022.  Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	62 - 63	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 980- 45- 994000015162. <b>Tomador:</b> UNIÓN TEMPORAL I.S.P. <b>Beneficiario/Asegurado:</b>

<p><b>(\$489.130.280,00)</b> <b>10% 48.913.028,00</b></p>				<p><b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) identificado con NIT. 830.053.105-3.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 48.913.028,00.  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 02/05/2022 hasta el 12/09/2022.  <b>Soporte de pago:</b> si aporta.</p> <p align="center"><b>Subsanó</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2022, el proponente allegó el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad aportada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 65-69 Integrante 2 70 Integrante 3 71 – 74</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 397, 399 - 401 Integrante 2 396, 402 - 404 Integrante 3 395</p>	<p align="center"><b>CUMPLE Subsanó</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica PAOLA ALEXANDRA PIRAGAUTA PIRAGAUTA, con fecha 27 de abril de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía, certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>

				<p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por ANGÉLICA ROCÍO CARRILLO RAMÍREZ, revisor fiscal de la persona jurídica, con fecha 27 de abril de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Certificado suscrito por DIÓGENES ENRIQUE ARRIETA FRANCO representante legal de la persona jurídica, con fecha 27 de abril de 2022.</p> <p align="center"><b>Subsanó</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2022, el proponente allegó el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores para el revisor fiscal del integrante INGEPLAN.CO S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	2.1.1.11.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	03 – 06	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es avalada por <b>AGAPITO SIERRA CARRASQUILLA</b> , acredita la calidad de Ingeniero Civil , aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 198 - 366 Integrante 2	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta documento de fecha 13 de abril de 2022. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

		76 - 126 Integrante 3 127 - 197		<p><b>Integrante 2:</b> Aporta documento de fecha 22 de febrero de 2022. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante 3:</b> Aporta documento de fecha 21 de febrero de 2022. Se consulta en RUES el 25 de marzo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 05 de mayo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL I.S.P., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**. No obstante, tal como se detalla a continuación, el proponente **INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** y con ello en causal de rechazo, por lo tanto la oferta es **RECHAZADA**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA 10 de mayo de 2022:**

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022.
2. PAF- ATMINDEPORTE-I-024-2022.
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.
4. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022.
5. PAF-ATMINDEPORTE-I-068- 2022.

**Fiduagraría 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidubogotá 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidupopular 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora 11 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Findeter 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

De conformidad con las certificaciones de concentración de contratos relacionadas anteriormente, el proponente **UNIÓN TEMPORAL I.S.P.**, **incurre en concentración de contratos, de conformidad con el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”, establecida en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

**PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL**  
**Representante DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 80.177.812**

**Integrante No. 1**  
**DCO INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN 900.152.489-4 Porcentaje de participación 70%**  
**Representante legal: DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 80.177.812**

**Integrante No. 2**  
**INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. - INAMSILCO S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN 900.119.778-9 Porcentaje de participación: 30%**  
**Representante legal MANUEL FERNANDO PIÑA PÉREZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 74.189.973**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 - 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 05 de mayo de 2022 suscrita por DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.177.812, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 13 – 20, 34 - 35 Integrante 2 21 - 29	CUMPLE	<b>Integrante No. 1.</b> <b>Nombre: DCO INGENIERÍA &amp; SERVICIOS S.A.S.</b> <b>Fecha de expedición: 26 de abril de 2022</b> <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><b>Limitación RL:</b> “El Representante Legal principal y suplente, tendrá la restricción de conformar consorcios y/o uniones temporales para la presentación de ofertas, hasta que no sea revisada y analizada por la asamblea de accionistas o socios la información de las personas jurídicas y/o naturales con las que se pretenda crear el consorcio y/o unión temporal para la presentación de ofertas o propuestas; su autorización se llevará a cabo mediante acta de junta extraordinaria de socios, en la cual el 95,00% de los votos del Quórum deben aprobar la autorización”. Aporta Acta No. 59 del 22 de abril de 2022 de la Junta Extraordinaria de Socios, en la cual “autorizan al Representante Legal señor DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR identificado con cedula de ciudadanía No. 80.177.812 de Bogotá, para conformar el consorcio y presentar la propuesta requerida, así como de otorgarle las facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad sin restricción alguna, y a que firme los documentos necesarios en caso de ser los favorecidos con la adjudicación del contrato”.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 25 de mayo de 2007, inscrito en Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2007.</p> <p><b>Término de Duración:</b> indefinida.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b>  <b>Nombre:</b> INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.  <b>Fecha de expedición:</b> 11 de abril de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p><b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 24 de octubre de 2006, inscrito en Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2006.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> John Jairo Cadena Villalba C.C. No. 80055067.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	31 - 33	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 22 de abril de 2022</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada.</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> Por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 37 Integrante 2 38	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	41 - 44	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 28 de abril de 2022 No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	46 - 49	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 28 de abril de 2022 No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	51, 53	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 28 de abril de 2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	52, 54	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 28 de abril de 2022 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 05 de mayo de 2022.</b> <b>Hasta 05 de septiembre de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$489.130.280,00)</b> <b>10% 48.913.028,00</b>		2.1.1.8.	56 - 61	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO DE PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 39-45-101027958. <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 48.913.028,00. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/05/2022 hasta el 10/09/2022. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>		2.1.1.9.	Integrante 1 63 - 66 Integrante 2 67 - 71	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 73 Integrante 2 74 - 77	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR, con fecha 05 de mayo de 2022.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por JOHN JAIRO CADENA VILLALBA, revisor fiscal de la persona jurídica, con fecha 05 de mayo de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</b>	2.1.1.11.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	7, 11	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<p>La propuesta es avalada por MIGUEL ÁNGEL RUÍZ GARCÍA, acredita la calidad de Ingeniero Civil , aporta copia de la matrícula profesional, aporta certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA. Se consulta el 13/05/2022.</p> <p align="center"><b>Subsanó:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2022, el proponente allega certificado de vigencia de la matrícula profesional de MIGUEL ÁNGEL RUÍZ GARCÍA expedido por el COPNIA, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 79 - 225 Integrante 2 226 - 803	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta documento de fecha 28 de abril de 2022. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<b>Integrante 2:</b> Aporta documento de fecha 28 de abril de 2022. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 05 de mayo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidubogota 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidupopular 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora 11 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Findeter 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

<p><b>PROPONENTE No. 4 CONSORCIO LITUANIA</b>  <b>Representante</b> DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO <b>No. IDENTIFICACIÓN</b> C.C. No. 79.723.595</p> <p><b>Integrante No. 1</b>  <b>MAPO INGENIERÍA S A S.</b>  <b>No. IDENTIFICACIÓN</b> 900364545-9 Porcentaje de participación 60%  <b>Representante legal:</b> MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA <b>No. IDENTIFICACIÓN</b> C.C. No. 51856486</p> <p><b>Integrante No. 2</b>  <b>VGC PROYECTOS S.A.S.</b>  <b>No. IDENTIFICACIÓN</b> 900.864.814-0 Porcentaje de participación: 40%  <b>Representante legal</b> DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO <b>No. IDENTIFICACIÓN</b> C.C. No. 79723595</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 02 de mayo de 2022 suscrita por DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.723.595, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 17 - 26 Integrante 2 10 - 16	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1.</b> <b>Nombre: MAPO INGENIERÍA S A S.</b> <b>Fecha de expedición:</b> 27 de abril de 2022 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.

			<p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 11 de junio de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2010.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p><b>Integrante No. 1.</b>  <b>Nombre:</b> VGC PROYECTOS S.A.S.  <b>Fecha de expedición:</b> 19 de abril de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> por documento privado 3 de julio de 2015, inscrito el 3 de julio de 2015.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>7 - 8</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 22 de abril de 2022  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<b>Duración:</b> Por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Integrante 1 28 Integrante 2 30	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	32 - 35	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 20, 28 de abril de 2022 No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	37 - 40	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 19, 28 de abril de 2022 No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	42, 43	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 20, 28 de abril de 2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	44, 45	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 19, 28 de abril de 2022 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 05 de mayo de 2022.</b> <b>Hasta 05 de septiembre de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$489.130.280,00)</b> <b>10% 48.913.028,00</b>	2.1.1.8.	47 - 49	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 390- 45- 994000013324. <b>Tomador:</b> CONSORCIO LITUANIA. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados.

				<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 48.913.028,00.  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 02/05/2022 hasta el 10/10/2022.  <b>Soporte de pago:</b> si aporta.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 52 Integrante 2 51	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<p><b>Integrante 1:</b> aporta certificado suscrito por MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA, representante legal de la persona jurídica el 2 de mayo de 2022.</p> <p><b>Integrante 2:</b> aporta certificado suscrito por DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO, representante legal de la persona jurídica el 2 de mayo de 2022</p> <p align="center"><b>Subsanó:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2022, el proponente aportó certificación suscrita por el representante legal de cada integrante, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</b>	2.1.1.11.	54 - 55	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO, acredita la calidad de Ingeniero Civil , aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 59 - 178 Integrante 2 179 - 203	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta documento de fecha 27 de abril de 2022. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b> <b>Integrante 2:</b> Aporta documento de fecha 19 de abril de 2022. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 05 de mayo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO LITUANIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidubogota 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidupopular 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora 11 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Findeter 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

**PROPONENTE No. 5 ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.  
No. IDENTIFICACIÓN 812001126-1  
Representante Legal JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 73.132.095**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de mayo de 2022, suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO identificado con Cédula de Ciudadanía 73.132.095, en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8 - 13	CUMPLE	<b>Nombre:</b> ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 29/04/2022 <b>Domicilio:</b> Montería. <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 1908 del 26 de agosto de 1996 de la Notaría 2a. de Montería, inscrita en Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1996. <b>Término de Duración:</b> indefinido. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> CÁNDIDA ROSA ALEAN BARRAGÁN C.C. No. 1.128.268.882.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	15	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17,18	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 2 de mayo de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	20, 21	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 2 de mayo de 2022. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	23	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 2 de mayo de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 2 de mayo de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 05 de mayo de 2022. Hasta 05 de septiembre de 2022.  Valor Presupuesto oficial: (\$489.130.280,00) 10% 48.913.028,00	2.1.1.8.	27 - 31	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 1035518. <b>Tomador:</b> ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 48.913.028,20.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 02/05/2022 hasta el 10/10/2022.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago, sin embargo, en la carátula de la póliza señala pago DIRECTO EFECTIVO, fecha de pago: 02/05/2022.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	33 - 38	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	40 - 43	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica CÁNDIDA ROSA ALEAN BARRAGÁN, con fecha 2 de mayo de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Sanitario.</b>	2.1.1.11.	45 - 46	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	48 - 148	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 2022/04/21. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 05 de mayo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidubogota 10 de mayo de 2022:**

1. PAF-EUC-I-043-2019.
2. PAF-EUC-I-057-2019.

**Fidupopular 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora 11 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Findeter 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

**PROPONENTE No. 6 CONSORCIO INTERVIVIENDAS 106**  
**Representante** DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 79.791.210

**Integrante No. 1**  
**ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN** 900.153.270-3 Porcentaje de participación 50%  
**Representante legal** DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 79.791.210

**Integrante No. 2**  
**CRP CONSULTORES S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN** 900.502.499-0 Porcentaje de participación: 50%  
**Representante legal** LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ VERDECIA **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 1065846371

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 29 de abril de 2022 suscrita por DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.791.210, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 19 - 24 Integrante 2 25 - 30	CUMPLE	<b>Integrante No. 1.</b> <b>Nombre:</b> ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. <b>Fecha de expedición:</b> 27 de abril de 2022 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

			<p><b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Ibagué.  <b>Término de Constitución:</b> Por Documento Privado del 29 de diciembre de 2007, inscrito en Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2007.  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p><b>Integrante No. 1.</b>  <b>Nombre:</b> CRP CONSULTORES S.A.S.  <b>Fecha de expedición:</b> 19 de abril de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Valledupar.  <b>Término de Constitución:</b> por documento privado 1 de febrero de 2012, inscrito el 24 de febrero de 2012.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>4 - 5</p>	<p><b>RECHAZADA</b></p> <p><b>Fecha constitución:</b> 28 de abril de 2022  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.  <b>Domicilio:</b> Ibagué.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada.  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p>

			<p><b>Duración:</b> La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, y cinco (5) año más.</p> <p align="center"><b>RECHAZADA:</b></p> <p>El documento de conformación del consorcio es suscrito por CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA quien “actúa como representante legal” de la sociedad CRP CONSULTORES S.A.S. con nit: 900.502.499-0, no obstante, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (documento sobre el que se verifica la representación legal) de dicha sociedad, la representante legal principal es LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ VERDECIA con C.C. 106.5846.371 y la representante legal suplente es ALEXI PATRICIA VERDECIA con C.C. 49771818, por tanto, el señor CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA no ostenta la calidad de representante legal en dicho documento. En consecuencia, se dará aplicación a la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.15 de los términos de referencia que señala:</p> <p><b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b></p> <p><i>La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p>(...)</p> <p><b><u>1.37.15 Cuando no se encuentre suscrito el documento consorcial o de unión temporal por todos los integrantes o no se identifique su objeto, o no se señale el porcentaje de participación de sus integrantes, o cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o cuando el porcentaje de participación supere el 100%.</u></b> (Subrayas y negrilla fuera de texto).</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 6 Integrante 2 No aporta	RECHAZADA	<p>Aporta documento de identificación del representante legal del integrante 1, no aporta documento de identificación del representante legal del integrante 2. <b>NO CUMPLE.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECHAZADA:</b></p> <p>Se da aplicación a las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	38, 39, 46	CUMPLE	<p>Aportados del 29 de abril de 2022 Consultado 5 de mayo de 2022</p> <p>No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	41, 43, 47	CUMPLE	<p>Aportados del 29 de abril de 2022 Consultado 5 de mayo de 2022</p> <p>No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	42	CUMPLE	<p>Aportado del 29 de abril de 2022 Consultado 5 de mayo de 2022</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	40	CUMPLE	<p>Aportado del 29 de abril de 2022.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 05 de mayo de 2022. Hasta 05 de septiembre de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$489.130.280,00) 10% 48.913.028,00</b></p>	2.1.1.8.	31 - 33	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 25-45-101041836. <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERVIVIENDAS 106. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 48.913.028,00. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/05/2022 hasta el 05/09/2022. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b></p>	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 8 - 12 Integrante 2 16 - 18</p>	<b>CUMPLE</b>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 36 Integrante 2 37</p>	<b>RECHAZADA</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY, con fecha 02 de mayo de 2022. <b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, con fecha 02 de mayo de 2022. No se</p>

				<p>encuentra suscrito por el representante legal de la persona jurídica. <b>NO CUMPLE.</b></p> <p align="center"><b>RECHAZADA:</b></p> <p>Se da aplicación a las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 <i>Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i> (...) 1.37.28 <i>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></p>
<p><b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</b></p>	2.1.1.11.	6, 7	<b>RECHAZADA</b>	<p>El representante del proponente DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY, acredita la calidad <b>de Arquitecto</b>, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el CPNAA. De conformidad con lo señalado en los términos de referencia se debe acreditar que posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. <b>NO CUMPLE.</b></p> <p align="center"><b>RECHAZADA:</b></p> <p>Se da aplicación a las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 <i>Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i></p>

				(...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No aporta	<b>RECHAZADA</b>	<p>El representante del proponente no acredita la calidad de <b>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</b> y la propuesta no es avalada por una persona que acredite dicho título.</p> <p align="center"><b>RECHAZADA:</b></p> <p>Se da aplicación a las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>"1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b></p> <p>(...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>(...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p><b>Integrante 2:</b> Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b></p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 05 de mayo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVIVIENDAS 106, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidubogota 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Fidupopular 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora 11 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Findeter 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

**PROPONENTE No. 7 CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING.**  
**Representante** RODRIGO ALBERTO DÍAZ BENJUMEA **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 80.135.811.

**Integrante No. 1**  
**INGENIERÍA COLOMBIANA PREMIUM S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN** 901.096.880-5 **Porcentaje de participación:** 40%  
**Representante legal:** JOHANA ANGÉLICA BAQUERO ALFONSO **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 52700674

**Integrante No. 2**  
**CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S.**  
**No. IDENTIFICACIÓN** 900.378.119-5 **Porcentaje de participación:** 60%  
**Representante legal** Fariel Enrique Morales Pertuz **No. IDENTIFICACIÓN** C.C. No. 85472644

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	8 – 10	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 05 de mayo de 2022 suscrita por RODRIGO ALBERTO DÍAZ BENJUMEA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.135.811, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 23 - 30 Integrante 2 13 - 22	RECHAZADA	<b>Integrante No. 1.</b> <b>Nombre:</b> INGENIERÍA COLOMBIANA PREMIUM S.A.S. <b>Fecha de expedición:</b> 27 de abril de 2022 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.

			<p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> por Documento Privado del 20 de junio de 2017, inscrito en Cámara de Comercio el 13 de julio de 2017. <b>NO CUMPLE.</b>  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b>  <b>Nombre:</b> CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S.  <b>Fecha de expedición:</b> 27 de abril de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Constitución:</b> por Documento Privado del 11 de agosto de 2010, inscrito en Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2010.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> Rigoberto Ruiz Díaz C.C. No. 73165505.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>No subsanó</u></b></p> <p>Como quiera que dentro del término señalado en el cronograma, el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se da aplicación a las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>  (...)”  1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				(...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	2 - 3	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 2 de mayo de 2022</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal del proponente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria.</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> La duración de este consorcio es igual al plazo del contrato y un (1) año adicional.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 7 Integrante 1 4 Integrante 2 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	31 – 35	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 31 de marzo de 2022 No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	36 – 40	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 31 de marzo de 2022 No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>

<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	41 - 43	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 31 de marzo de 2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	44 - 46	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 31 de marzo de 2022 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  Cierre: 05 de mayo de 2022. Hasta 05 de septiembre de 2022.  Valor Presupuesto oficial: (\$489.130.280,00) 10% 48.913.028,00		2.1.1.8.	47 - 48	<b>CUMPLE Subsanó</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 15-45-101142462. <b>Tomador:</b> CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 48.913.028,00. <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 05/05/2022 hasta el 10/10/2022. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.  <b>Subsanó:</b>  Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2022, el proponente allegó el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad aportada con la propuesta.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	Integrante 1 53 - 55 Integrante 2 49 - 52	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 60 Integrante 2 56 - 59	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por JOHANA ANGÉLICA BAQUERO ALFONSO, representante legal de la persona jurídica con fecha 05 de mayo de 2022.  <b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por RIGOBERTO RUIZ DÍAZ, revisor fiscal de la persona jurídica, con fecha 02 de mayo de 2022.  Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</b>	2.1.1.11.	11, 12	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente RODRIGO ALBERTO DÍAZ BENJUMEA, acredita la calidad de Ingeniero Civil , aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1 156 - 220 Integrante 2 61 - 155	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta documento de fecha 27 de abril de 2022. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>  <b>Integrante 2:</b> Aporta documento de fecha 27 de abril de 2022. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 05 de mayo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria 10 de mayo de 2022:**

1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 001-2022.

**Fidubogota 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidupopular 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora 11 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Findeter 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 8 CONSTRUCTORA C&amp;B S.A.S.</b>  <b>No. IDENTIFICACIÓN 900871808-5</b>  <b>Representante Legal MARIA BRIGITTE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 25.845.767</b></p>					
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	3 - 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 5 de mayo de 2022, suscrita por MARIA BRIGITTE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO identificada con Cédula de Ciudadanía 25.845.767, en calidad de representante del proponente plural.	
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	8 - 12	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Nombre:</b> CONSTRUCTORA C &amp; B S.A.S.  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2022/04/29  <b>Domicilio:</b> Montería.  <b>Término de Constitución:</b> por documento privado del 10 de julio de 2015 de la asamblea constitutiva, registrado en Cámara de Comercio el 24 de julio de 2015.  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.</p>	

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	16, 17	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 5 de mayo de 2022. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19, 20	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 5 de mayo de 2022. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b> .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	22	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 5 de mayo de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	23	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 2 de mayo de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 05 de mayo de 2022. Hasta 05 de septiembre de 2022.  Valor Presupuesto oficial: (\$489.130.280,00) 10% 48.913.028,00	2.1.1.8.	25 - 27	<b>RECHAZADA</b>	<b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> CG-1035516. <b>Tomador:</b> CONSTRUCTORA C&B S.A.S. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) identificado con NIT. 830.053.105-3. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 48.913.028,00.

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 02/05/2022 hasta el 03/09/2022. <b>NO CUMPLE.</b></p> <p><b>Soporte de pago:</b> No aporta soporte de pago de la prima, sin embargo, en la carátula de la póliza señala pago DIRECTO EFECTIVO, fecha de pago: 02/05/2022.</p> <p align="center"><b><u>No subsanó</u></b></p> <p>Como quiera que dentro del término señalado en el cronograma, el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se da aplicación a las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p><b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b> (...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	2.1.1.9.	29 - 31	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	33	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO, con fecha 5 de mayo de 2022.
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Sanitario.</b>	2.1.1.11.	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	4 - 6	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es avalada por ALEJANDRO ANDRÉS MENDOZA CARABALLO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia

				de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>NO APLICA</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	38 – 55	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 2022/04/29. Se consulta en RUES el 05 de mayo de 2022 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 05 de mayo de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUCTORA C&B S.A.S., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo la siguiente información:

**Fiduciaria BBVA 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduagraria 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidubogota 10 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fidupopular 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Fiduprevisora 11 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

**Findeter 5 de mayo de 2022:**

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ADR-I-106-2022				
Objeto:	LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".				
Fecha de diligenciamiento:	16/05/2022				
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL				
No de Proponente:	1				
Proponente:	UNION TEMPORAL RIALV				
Representante Legal:	MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ C.C.: 49.607.672				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	RIGIBERTO RUGELES BERNAL	79.711.749	50,00%	SI	
2	ALVARO CALDERON TORO SAS	900.682.168-9	50,00%	NO	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes:</p> <p><b>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO</b></p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	1-15-33100-992-2008	0,00	NO
			1-15-34100-09	0,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	
<b>b.</b>	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	1-15-33100-992-2008	0,00	NO	
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>		
<p><b>NOTA 1:</b> En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de <b>INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES O INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES O INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES</b>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.</p> <p><b>NOTA 2:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p><b>NOTA 3:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EDIFICACIONES RESIDENCIALES:</b> Las definidas en el título K2.10. GRUPO DE OCUPACIÓN RESIDENCIAL de la NSR-10.</li> <li>• <b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</li> <li>• <b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.</li> <li>• <b>OPTIMIZACIÓN O RENOVACIÓN O INTERVENCIÓN:</b> Toda obra civil realizada para adaptar, reformar y/o modificar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.</li> <li>• <b>MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN:</b> Las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de la misma.</li> <li>• <b>BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS:</b> Obra civil orientada a la dotación de los aparatos sanitarios como pueden ser (inodoro, sanitario, ducha u orinal).</li> <li>• <b>REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO:</b> Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones.</li> <li>• <b>REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO:</b> Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y demás accesorios que permitan el suministro de agua potable.</li> </ul> <p><b>NOTA 4:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p><b>NOTA 5:</b> <u>LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA</u></p> <p><b>NOTA 6:</b> La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <a href="https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/Construcciones/11titulo-k-nsr-100.pdf">https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/Construcciones/11titulo-k-nsr-100.pdf</a>)</p>					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)		\$ 489.130.280,00	Pesos		
		489,13	SMMLV		
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		244,57	SMMLV		

<b>Contrato 1: No</b>	1-15-33100-992-2008		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE REPOSICION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO. GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERIAS PLASTICAS DE PVC O POLITECNICO. INCLUYE ALGUNAS OBRAS EN HIERRO ACERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS VOTO NACIONAL, MODELIA, QUINTA PAREDES Y GRAN AMERICA EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 31/03/2010	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 273.923.352,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>RIGIBERTO RUGELES BERNAL</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-CERTIFICADO del contrato de interventoría debidamente suscrito por el ACUEDUCTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante. en la que acredita: las actividades ejecutadas objeto de interventoría. Se realizó interventoría a la instalación de tuberías para alcantarillado.</li> <li>-ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA, debidamente suscrito.</li> <li>-ACTA DE PAGO PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrito.</li> <li>-BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO, debidamente suscrito.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es "OBRAS DE REPOSICION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO" no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación, ya que no se enmarca en la experiencia específica establecida la cual debe ser en <b>INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES o INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS o INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO.</b> según los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE"</p> <p>En consecuencia, dentro del contrato se realiza la "INST. ACOMETIDA DOMICILIARIA ACUEDUCTO", esta actividad no se enmarca en la experiencia específica solicitada según las definiciones establecidas en los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" que indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO:</b> Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones.</li> <li>• <b>REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO:</b> Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y demás accesorios que permitan el suministro de agua potable.</li> </ul> <p>Por lo tanto este contrato NO se tiene en cuenta para efectos de evaluación.</p>		

Contrato 2: No	1-15-34100-09		
Objeto:	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LA NUTRIA Y OBRAS ANEXAS -FASE I, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	15/06/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 735.445.124,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	34,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>RIGIBERTO RUGELES BERNAL</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>-CERTIFICADO del contrato de interventoria debidamente suscrito por el ACUEDUCTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ como entidad contratante, en la que acredita: las actividades ejecutadas objeto de interventoria. Se realizó interventoria a la instalación de tuberías para alcantarillado.  -CERTIFICACION y MODIFICATORIO N°1 DEL CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrito.  -ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrito.  -ACTA DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA VS CONTRATADA DEL CONTRATO DE OBRA, debidamente suscrito.</p> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es "CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LA NUTRIA" no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación, ya que no se enmarca en la experiencia específica establecida la cual debe ser en INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS o UNIDADES SANITARIAS o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, según los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"</p> <p>En consecuencia, dentro del contrato se realiza la "INST. ACOMETIDA DOMICILIARIA ALCANTARILLADO", esta actividad no se enmarca en la experiencia específica solicitada según las definiciones establecidas en los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO:</b> Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones.</li> <li>• <b>REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO:</b> Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y demás accesorios que permitan el suministro de agua potable.</li> </ul> <p>Por lo tanto este contrato NO se tiene en cuenta para efectos de evaluación.</p>		
Observación general:	El proponente <b>NO CUMPLE</b> con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Por lo anterior, se incurre a la CAUSAL DE RECHAZO. 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ADR-I-106-2022
Objeto:	<b>LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".</b>
Fecha de diligenciamiento:	16/05/2022
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	UNION TEMPORAL ISP
Representante Legal:	Juan Pablo Muñoz Andrade C.C.: 80.854.607

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGEPLAN.CO SAS	800.169.622-1	35,00%	<b>SI</b>
2	SITELSA S.A.S	804.012.755-0	35,00%	<b>SI</b>
3	PROYECTA DE LA COSTA SAS	900.070.356-0	30,00%	<b>NO</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes:

**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS o UNIDADES SANITARIAS o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	00000190 DE 2014	0,00	NO
			S.N	91,41	
			S.N	144,38	
			<b>TOTAL</b>	<b>235,80</b>	
<b>b.</b>	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	S.N	144,38	NO	
			<b>TOTAL</b>	<b>144,38</b>	

**NOTA 1:** En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de **INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES O INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES O INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO EN UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A 289 UNIDADES**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.

**NOTA 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

**NOTA 3:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **EDIFICACIONES RESIDENCIALES:** Las definidas en el título K2.10. GRUPO DE OCUPACIÓN RESIDENCIAL de la NSR-10.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **OPTIMIZACIÓN O RENOVACIÓN O INTERVENCIÓN:** Toda obra civil realizada para adaptar, reformar y/o modificar una vivienda a las necesidades o condiciones requeridas de sus habitantes.
- **MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN:** Las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de la misma.
- **BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS:** Obra civil orientada a la dotación de los aparatos sanitarios como pueden ser (inodoro, sanitario, ducha u orinal).
- **REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO:** Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones.
- **REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO:** Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y demás accesorios que permitan el suministro de agua potable.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

**NOTA 6:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/Construcciones/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 489.130.280,00	Pesos
Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	489,13	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	244,57	SMMLV

Contrato 1: No		0000190 DE 2014				
Objeto:		INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL PERIMETRAL DE LAS VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADOS O VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO				
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad			
	24/12/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 896.692.965,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>70,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>SITELSA S.A.S</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SITELSA S.A.S	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SITELSA S.A.S			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>-ACTA DE LIQUIDACION del contrato DE INTERVENTORIA debidamente suscrito por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO como entidad contratante. en la que acredita: las actividades ejecutadas objeto de interventoria. Se realizó interventoría a la instalación de tuberías para alcantarillado.</p> <p>-DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO, debidamente suscrita por las partes.</p> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL" no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación, ya que no se enmarca en la experiencia específica establecida la cual debe ser en INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS o INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, según los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"</p> <p>En consecuencia, dentro del contrato no se evidencian actividades que se enmarquen en la experiencia específica solicitada según las definiciones establecidas en los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"</p> <p>Por lo tanto este contrato NO se tiene en cuenta para efectos de evaluación.</p>					
Observaciones Subsanación	<p>El proponente presenta documento de subsanación a través de correo electrónico del Viernes, 13 de Mayo de 2022 4:06 p. m, en la que observa lo siguiente: "Conforme con la descripción dada en el pliego de condiciones donde se señala que las Redes Intradomiciliarias de alcantarillado corresponden a: "Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones. La misma entidad indica en la evaluación que el contrato demuestra instalación de la tubería de alcantarillado, por lo cual se solicita a la entidad que conforme a la definición y a la ejecución de lo descrito en el contrato, nos acepte el contrato."</p> <p>Conforme a lo indicado en el informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, se le aclara al proponente que la actividad de "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL", no se enmarca en la experiencia específica solicitada según las definiciones establecidas en los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que indica:</p> <p>• <b>REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO:</b> Toda obra civil realizada en una <u>vivienda</u> orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones.</p> <p>Por lo anterior, en la información aportada en la experiencia específica no es posible verificar que la actividad de INST. DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO se haya realizado en vivienda, por lo tanto la experiencia no se enmarca en la definición de REDES INTRADOMICILIARIAS descrita anteriormente y no es posible evidenciar dentro de la documentación aportada en la propuesta inicial que haya sido ejecutado en EDIFICACIONES RESIDENCIALES.</p> <p>Por lo tanto este contrato NO se tiene en cuenta para efectos de evaluación y no se acoge la observación del proponente.</p>					

<b>Contrato 2: No</b>	<u>S.N</u>																						
<b>Objeto:</b>	LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL PROYECTO RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 15%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha de terminación</td> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>91.41</u></td> </tr> <tr> <td>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</td> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	Fecha de terminación	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>91.41</u>	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.7 veces el valor del PE)		Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 15%;">Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</td> <td style="width: 15%;">PERSONA JURIDICA</td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</td> <td style="text-align: center;">100,00%</td> <td style="text-align: center;"> <b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>   <u>INGEPLAN.CO SAS</u> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>  <u>INGEPLAN.CO SAS</u>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>-CERTIFICACIÓN del contrato DE INTERVENTORIA debidamente suscrito por LA GERENCIA DE VIVIENDA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA como entidad contratante. en la que acredita: las actividades ejecutadas objeto de interventoría. Se realizó interventoría a la instalación de tuberías para alcantarillado.</p> <p><b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b> En la documentación aportada se verifica la persona jurídica MUR PROYECTOS LTDA quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre se INGEPLAN.CO SAS, toda vez que modifico su razon social.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a INGEPLAN.CO SAS .Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 91,41 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>
Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad																					
Fecha de terminación	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>91.41</u>																					
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.7 veces el valor del PE)																						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):																							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:																							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA																						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>  <u>INGEPLAN.CO SAS</u>																					

<b>Contrato 3: No</b>	<b>S.N</b>		
<b>Objeto:</b>	<b>LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL PROYECTO RESGUARDO DE PASTAS, DEL MUNICIPIO DE ALDANA, DEPARTAMENTO NARIÑO, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.</b>		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	4/02/2004	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>144,38</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 51.689.600	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	144,38		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	144,38		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>-CERTIFICACIÓN del contrato DE INTERVENTORIA debidamente suscrito por LA GERENCIA DE VIVIENDA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA como entidad contratante. en la que acredita: las actividades ejecutadas objeto de interventoría. Se realizó interventoría a la instalación de tuberías para alcantarillado.</p> <p>En la documentación aportada se verifica la persona jurídica MUR PROYECTOS LTDA quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre se INGEPLAN.CO SAS, toda vez que modifico su razon social.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el objeto, la terminación y el contratista correspondiente a INGEPLAN.CO SAS .Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia especifica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 144,38 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>		
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente <b>NO CUMPLE</b> con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Por lo anterior, se incurre en la siguiente <b>CAUSAL DE RECHAZO</b>.</p> <p>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		

# **CONSORCIO LITUANIA**

Bogotá, 12 de mayo de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**. Objeto **“INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”**.

Asunto: Subsanación CONSORCIO LITUANIA, informe de evaluación No. 1

Respetados señores:

Según informe preliminar verificación requisitos habilitantes de la oferta presentada en la referencia, donde se indica que **“No se presenta Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social, El proponente debe aportar certificación suscrita por el representante legal de cada integrante, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia.”**

Adjuntamos las respectivas certificaciones según lo solicitado anteriormente, con la finalidad de subsanar este tema y seguir participando en el proceso de selección.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO

Representante legal

CONSORCIO LITUANIA

Nota: anexo certificación de parafiscales de VGC PROYECTOS SAS y MAPO INGENIERIA SAS



## PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Respetados señores:

El Representante Legal, **DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO**, certifica que la firma **VGC PROYECTOS S.A.S.**, se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 2 días del mes de mayo de 2022.

**DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO**  
C.C. No. 79.723.595 de Bogotá D.C.  
Representante Legal

## CERTIFICACIÓN APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

**MAPO INGENIERIA SAS**  
**Nit. 900.364.545-9**

CERTIFICA:

Que ha cumplido con el pago de obligaciones, así como el pago de nómina, de los aportes de los empleados al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, Riesgos Profesionales (ley 1562 de 2012) y Aportes de Parafiscales a la Caja de Compensación Familiar, al SENA y al ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 cuando a ello ha dado lugar.

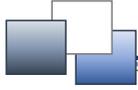
Igualmente certifico que me encuentro a PAZ Y SALVO con los pagos oportunamente en los términos establecidos para tal fin en los últimos 6 meses.

Se expide en BOGOTÁ D.C., a los 2 días del mes mayo de 2022.



---

**MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA**  
**R. LEGAL**  
**MAPO INGENIERIA SAS**



Bogotá D.C., 12 de mayo de 2022

CISR-SUBS-002-2022

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)**

adrfindeter@findeter.gov.co

Bogotá D.C.

**REF.** CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022 CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA"

**ASUNTO.** SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Reciban un cordial saludo,

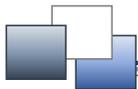
Una vez revisado el informe de verificación de requisitos habilitantes se identificó en el "CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN" que el CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL no cumple con los Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico, específicamente con uno de los documentos solicitados en el numeral 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA de los términos de referencia, a saber, el certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por la autoridad competente.

Debido a que el representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL no posee el título de ingeniero civil o ingeniero sanitario, la propuesta presentada por este consorcio es avalada por el Ingeniero Civil MIGUEL ÁNGEL RUIZ GARCÍA con cedula de ciudadanía 1.031.169.633 de Bogotá y Matrícula Profesional 091037-0501621 CND del 26 de diciembre de 2019; se anexo copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional, no obstante, el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios no se adjuntó, a razón que la página web del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA se encuentra con indisponibilidad en los sistemas de gestión e información de la entidad, por lo cual no fue posible generarlo, y además no se tenía uno reciente, ya que el último con el que contaba el profesional es del 4 de febrero de 2021.

Se procedió a realizar la gestión con Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA remitiendo un derecho de petición quedando bajo el radicado No. 42022140200006619; para subsanar las observaciones emitidas por el comité evaluador, por lo que en aras de subsanar el requerimiento y habilitar la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL, en lo concerniente a los requisitos habilitantes de orden jurídico, se procede a remitir los siguientes soportes:

- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios No. CVAD-2022-1337186 del profesional que avala la propuesta del CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL, el ingeniero civil





## CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL

---

Miguel Ángel Ruiz García expedido el 12 de mayo de 2022, quedando con fecha posterior al cierre – plazo máximo de la presentación de ofertas de la Convocatoria No. PAF-ADR-I-106-2022, a razón de la indisponibilidad en los sistemas de gestión e información que presento el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA

- Autenticación de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2022-1337186
- Consulta de estado del trámite e información del registro profesional del COPNIA
- Comunicados informativos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en los cuales notifica la indisponibilidad en los sistemas de gestión e información de la entidad que se ha venido presentando desde el 20 de abril de 2022, con la finalidad de sustentar las circunstancias que conllevaron a la no presentación del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del profesional que avala la oferta del consorcio, y que por lo cual se subsana la observación emitida por la Entidad con uno de fecha del 12 de mayo de 2022.

Esperando que con remisión de esta información sea habilitado el CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL.

Cordialmente;



**DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR**

C.C. 80.177.812 de Bogotá

Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO RURAL

Elaboró. KYACHB 

Revisó. DCOC 





## Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

### Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

CVAD-2022-1337186

**El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:**

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

1031169663

Tipo de Matricula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula

091037-0501621 CND

Nombre completo

MIGUEL ANGEL RUIZ GARCIA

Profesión

INGENIERIA CIVIL



## Consulta Estado de Trámite

### Consulta Estado de Trámite

Estado del trámite

Aprobado

Tipo de trámite

Matrícula Profesional

Tipo de identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

1031169663

Primer nombre

MIGUEL

Primer apellido

RUIZ

Segundo apellido

GARCIA

Número de radicado

E201914010002356 - 13907

[Atrás](#)



## Información del Registro Profesional

### Información del Registro Profesional

Estado de la matrícula	VIGENTE		
Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de Identificación	1031169663
Tipo de Matricula	MATRICULA PROFESIONAL	Número de Matricula	091037-0501621 CND
Nombre completo	MIGUEL ANGEL RUIZ GARCIA		
Profesión	INGENIERIA CIVIL		
Fecha de resolución nacional	12/26/2019	Numero de resolución nacional	R2019001640



Bogotá, 6 de mayo de 2022

## **Indisponibilidad en los sistemas de gestión e información de la entidad**

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA extiende un cordial saludo a toda la ciudadanía e informa que seguimos presentando indisponibilidad en los servicios de la entidad, con ocasión de un incidente presentado en los sistemas informáticos, desde el pasado 20 de abril.

Entendemos los inconvenientes que esta situación ha generado a nuestros usuarios y desde la fecha indicada se han concentrado todos los esfuerzos humanos y tecnológicos para el restablecimiento de los mismos y afortunadamente, las gestiones realizadas han evolucionado de manera positiva, por lo que esperamos en los próximos días tener normalizada nuestra plataforma tecnológica.

Seguimos atendiendo con normalidad los canales de atención relacionados a continuación:

- **Atención presencial:** 17 sedes a nivel nacional en los horarios normales de atención que pueden encontrar en [www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/oficinas-de-atencion](http://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/oficinas-de-atencion)
- **Atención telefónica:** Líneas telefónicas 601 3220102, 601 3220191 y línea gratuita nacional 01800116590
- **Atención virtual:** Servicio de chat a través de nuestro portal web [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co) y a través del correo [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)

Agradecemos su comprensión y seguimos trabajando para ustedes.

Cordial saludo,



**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**  
Director General

## El COPNIA informa que:

A partir del miércoles 20 de abril de 2022 hemos sufrido una indisponibilidad de nuestros sistemas de información, por tal motivo, la ciudadanía no puede generar Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, adelantar tramites de Matricula Profesional, Certificados de Inscripción Profesional, Permisos Temporales, entre otros.

Estamos trabajando con la mayor disposición para restablecer los servicios lo antes posible, una vez esto suceda, se dará a conocer a través de nuestro sitio web. Si algún usuario desea contactarnos, tenemos disponibles los siguientes canales de atención en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua; líneas celulares 315 9253091 -320 379 8961 - 316 4903443, el chat institucional con agente presencial en nuestro portal web [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co) (robotizado las 24 horas del día) y la atención presencial en las 17 oficinas del COPNIA a nivel nacional las cuales puede ubicar en el siguiente enlace [horarios atención nacional](#).

Agradecemos la comprensión.



**RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ**

Director General





## Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

### Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

CVAD-2022-1337186

**El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:**

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

1031169663

Tipo de Matricula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula

091037-0501621 CND

Nombre completo

MIGUEL ANGEL RUIZ GARCIA

Profesión

INGENIERIA CIVIL



## Consulta Estado de Trámite

### Consulta Estado de Trámite

Estado del trámite	Aprobado	Tipo de trámite	Matrícula Profesional
Tipo de identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de Identificación	1031169663
Primer nombre	MIGUEL	Primer apellido	RUIZ
Segundo apellido	GARCIA	Número de radicado	E201914010002356 - 13907

[Atrás](#)



## Información del Registro Profesional

### Información del Registro Profesional

Estado de la matrícula

VIGENTE

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

1031169663

Tipo de Matricula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula

091037-0501621 CND

Nombre completo

MIGUEL ANGEL RUIZ GARCIA

Profesión

INGENIERIA CIVIL

Fecha de resolución  
nacional

12/26/2019

Numero de resolución  
nacional

R2019001640



Bogotá, 6 de mayo de 2022

### **Indisponibilidad en los sistemas de gestión e información de la entidad**

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA extiende un cordial saludo a toda la ciudadanía e informa que seguimos presentando indisponibilidad en los servicios de la entidad, con ocasión de un incidente presentado en los sistemas informáticos, desde el pasado 20 de abril.

Entendemos los inconvenientes que esta situación ha generado a nuestros usuarios y desde la fecha indicada se han concentrado todos los esfuerzos humanos y tecnológicos para el restablecimiento de los mismos y afortunadamente, las gestiones realizadas han evolucionado de manera positiva, por lo que esperamos en los próximos días tener normalizada nuestra plataforma tecnológica.

Seguimos atendiendo con normalidad los canales de atención relacionados a continuación:

- **Atención presencial:** 17 sedes a nivel nacional en los horarios normales de atención que pueden encontrar en [www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/oficinas-de-atencion](http://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/oficinas-de-atencion)
- **Atención telefónica:** Líneas telefónicas 601 3220102, 601 3220191 y línea gratuita nacional 01800116590
- **Atención virtual:** Servicio de chat a través de nuestro portal web [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co) y a través del correo [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)

Agradecemos su comprensión y seguimos trabajando para ustedes.

Cordial saludo,



**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**  
Director General

## El COPNIA informa que:

A partir del miércoles 20 de abril de 2022 hemos sufrido una indisponibilidad de nuestros sistemas de información, por tal motivo, la ciudadanía no puede generar Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, adelantar tramites de Matricula Profesional, Certificados de Inscripción Profesional, Permisos Temporales, entre otros.

Estamos trabajando con la mayor disposición para restablecer los servicios lo antes posible, una vez esto suceda, se dará a conocer a través de nuestro sitio web. Si algún usuario desea contactarnos, tenemos disponibles los siguientes canales de atención en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua; líneas celulares 315 9253091 -320 379 8961 - 316 4903443, el chat institucional con agente presencial en nuestro portal web [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co) (robotizado las 24 horas del día) y la atención presencial en las 17 oficinas del COPNIA a nivel nacional las cuales puede ubicar en el siguiente enlace [horarios atención nacional](#).

Agradecemos la comprensión.



**RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ**

Director General



Bogotá D.C., 13 de mayo de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-106-2022**

**OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA.

Respetados Señores:

Una vez revisado el informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos realizar las siguientes subsanaciones.

#### **PROPONENTE 7: CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING**

##### **EVALUACION JURIDICA:**

- Con relación a la garantía de seriedad 15-45-101142462 expedida por seguros del estado, se adjunta recibo de pago expedido por la entidad aseguradora.
- Con relación al termino de constitución del integrante INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM SAS – INGECOL PREMIUM SAS, se informa a la entidad que al solicitar que las empresas tengan más de cinco (5) años de constituidas, se está limitando la participación de empresas emergentes las cuales cuentan con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación tal como se puede evidenciar en el RUP del integrante, por lo que solicitamos amablemente a la entidad se tenga en cuenta nuestra propuesta toda vez que ambos integrantes cumplen con los requisitos técnicos, alejándonos de lo formal, la empresa está a menos de 1 mes de cumplir los 5 años de constituida.

Una vez analizada la observación, solicitamos amablemente por parte del comité evaluador, se habilite nuestra propuesta y de esta manera se la asigne el puntaje correspondiente a la oferta económica presentada.

Cordialmente



**RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**

**C.C N° 80.135.811 de Bogotá**

Representante Legal Principal

**CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING**



7709998021167003807828

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 1000038078283

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
13/05/2022 10:45a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO SANEAMIENTO CONCING		NAD. 306.681		
<b>LA SUMA DE:</b> Sesenta y siete mil setecientos veintiseis pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000038078283				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
NORTE-45-101142462-0-1	\$56,913.00		\$10,813.00	\$67,726.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Tarjeta Credito - \$ 67,726.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	67,726.00
			<b>OTROS:</b>	
<b>TRANSACCION:</b> 0003807828		<b>TOTAL:</b> \$67,726.00		
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO				

Bogotá.13 de mayo de 2022

Señores

**FINDETER**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No . **SUBSANACIÓN PAF-ADR-I-106-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar la subsanación para la convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**

Requerimiento de la entidad:

***“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA***

*(...)*

***II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.***

Respuesta: Se adjunta el Recibo de Caja 980086781, correspondiente al pago de la póliza.

Requerimiento de la entidad:

**Debe subsanar:**

El proponente debe allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores para el revisor fiscal del integrante INGEPLAN.CO S.A.S. EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:

Respuesta:

De acuerdo con lo contenido en el numeral 1.28.1 “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN”, que indica qué:

**Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.**

Bajo esa Directriz, nos permitimos presentar el certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores, de la Revisor Fiscal Paola Piragauta, la cual ejerce su función para la Empresa INGEPLAN.CO SAS BIC. El certificado da cumplimiento a lo requerido por la entidad en referencia a la vigencia del certificado de antecedentes disciplinarios que expide la J.C.C.

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

-ACTA DE LIQUIDACION del contrato DE INTERVENTORIA debidamente suscrito por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO como entidad contratante. en la que acredita: las actividades ejecutadas objeto de interventoría. Se realizó interventoría a la instalación de tuberías para alcantarillado.  
-DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO, debidamente suscrita por las partes.

Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL" no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación, ya que no se enmarca en la experiencia específica establecida la cual debe ser en INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES o INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS o INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO. según los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE"

En consecuencia, dentro del contrato no se evidencian actividades que se enmarquen en la experiencia específica solicitada según las definiciones establecidas en los términos de referencia del numeral 2.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE"

Por lo tanto este contrato NO se tiene en cuenta para efectos de evaluación.

Conforme con la descripción dada en el pliego de condiciones donde se señala que las Redes Intradomiciliarias de alcantarillado corresponden a: "Toda obra civil realizada en una vivienda orientada a la instalación de tuberías y accesorios que recogen y conducen las aguas residuales y/o lluvias de las edificaciones.

La misma entidad indica en la evaluación que el contrato demuestra instalación de la tubería de alcantarillado, por lo cual se solicita a la entidad que conforme a la definición y a la ejecución de lo descrito en el contrato, nos acepte el contrato.

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: \_\_\_\_\_

Juan Pablo Muñoz

Nombre: Juan Pablo Muñoz Andrade

C.C.: 80.854.607 de Bogotá D.C

RECIBO DE CAJA No. 980086781



AGENCIA GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT	TRANSACCIÓN Nro. 980128600	FECHA DE RECAUDO 06/05/2022	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR UNIÓN TEMPORAL I.S.P .			C.C o NIT 800169622
TOMADOR PÓLIZA UNIÓN TEMPORAL I.S.P .			
DETALLE DE PAGO PAGO PÓLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000015162 - NRO. ELECTRÓNICO 9801777062			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ Y NUEVE PESOS			VALOR RECIBO \$ 98,019.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. PARTICULAR 994000015162 - ANEXO 0 AGENCIA GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT, TOMADOR PÓLIZA: NIT-800169622 UNIÓN TEMPORAL I.S.P . . VALOR PAGADO \$ 98,019.75 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 980128600			

  
 FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: SOTO SEGUROS LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.803.498**

**PIRAGAUTA PIRAGAUTA**

APELLIDOS

**PAOLA ALEXANDRA**

NOMBRES

*PAOLA PIRAGAUTA*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1981**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**26-JUL-1999 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00251809-F-0052803498-20100824

0023537858A 1

1970898284

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**137993-T**

**PAOLA ALEXANDRA**  
**PIRAGAUTA PIRAGAUTA**  
**C.C. 52803498**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 308**    **FECHA 27/11/2008**  
**UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN**



**PRESIDENTE**



**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**    **147978**



**FIRMA DEL TITULAR**    **61244**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



LOGOFORM S.S. 1739 12/2007  
[www.wwww.w](http://www.wwww.w)

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

97P284390E0A6440

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PAOLA ALEXANDRA PIRAGAUTA PIRAGAUTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52803498 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 137993-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado